

Lima, 17 de Junio de 2014

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente. -

Referencia: Carta Fianza N°: 10445824-000

Fecha de Vencimiento: 16 de junio de 2015

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores AZTECA COMUNICACIONES PERU SAC (en adelante, el Concesionario), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000.000) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, correspondientes a la Fase de Despliegue del Contrato de Concesión "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro"; y en conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 33.2 de la Cláusula 33 de dicho Contrato de Concesión.

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el 17 de junio de 2014 hasta el 16 de junio de 2015, inclusive.

Atentamente,


DANIEL TIRADO RUBIN
Asistente Senior
Soporte Operativo Empresarial


SCOTIABANK PERU S.A.A.
NELLY CASAVILCA ROBLES
Subgerente Servicios Banca Negocios


MILAGROS EVANGELISTA
Gerente
Servicios Empresariales

" Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) "